



**CIRCULAR CSJSAC24-5**

**Fecha:** 10 de enero de 2024.  
**Para:** Superiores Funcionales.  
**De:** **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**  
**Asunto:** “Cumplimiento Artículo 28 Acuerdo No. PSAA16-10618 de 2016.”

Cordial saludo:

De manera atenta, esta Corporación informa que dentro de sus funciones llevará a cabo la labor de consolidación del factor calidad para la calificación integral de servicios de funcionarios periodo 2023, en atención a que, por cada Juez, se debe recibir **12 formatos de calidad**, se recuerda que de conformidad con el Artículo 28 del Acuerdo No. PSAA16-10618 de 2016, es deber de todos los superiores funcionales calificar el factor calidad sobre sentencias y/o autos que pongan fin al proceso y autos interlocutorios que no pongan fin al proceso, simultáneamente con la decisión del recurso o grado jurisdiccional de consulta.

De igual forma se comunica que los formatos factor calidad de las diferentes especialidades, para su consulta y descarga, se encuentran en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/calificacion-de-servicios>

Por lo anterior, comedidamente se solicita la evaluación sobre el precitado factor y su remisión sobre los procesos que estén en conocimiento. Las remisiones de este factor deberán ser enviadas por medios tecnológicos al correo electrónico [calificasant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:calificasant@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

  
**ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ**  
Presidente

Laob/Lars